



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA OBRAS Y VIALIDAD S.A. OBVIALSA DE LA CIUDAD DE SAMBORONDON AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **OBRAS Y VIALIDAD S.A. OBVIALSA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2011, aprobada mediante resolución SC-IJ-DJC-G-11-0004774 del 26 de agosto de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 06 de octubre de 2011.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **OBRAS Y VIALIDAD S.A. OBVIALSA**, de la ciudad de Samborondón al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 07 de enero de 2016 ante el Notario Quincuagésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000643** de 10 FEB 2016
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000643** el 10 FEB 2016 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **OBRAS Y VIALIDAD S.A. OBVIALSA**, de la ciudad de Samborondón al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **OBRAS Y VIALIDAD S.A. OBVIALSA** de la ciudad de Samborondón al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

Juan R  
JAU/AMR

Guayaquil,

10 FEB 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)



Publicado en  
Pag. web el  
10/02/16